

**ACTA N° 14/03
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESION ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE M^a GONZALEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ,
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIEZ** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2.003**, siendo las **CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMOCUARTA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO EN LA EDUCACIÓN ESPECIAL DE LOS CUPONES DE LA ONCE.

4°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS SALINAS Y LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE EL PUERTO.

4°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN FRUITLOGISTICA 04".

4°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA. MERCADOS Y ABASTOS A LA COMISIÓN DE GOBIERNO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PREVISIÓN DEL GASTO ECONÓMICO CON MOTIVO DE LA PROXIMA CELEBRACIÓN DE LA XIX EXPO-AGRO ALMERIA, EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

4°.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN BARRIADA DE LAS LOMAS.

4°.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO BARRIOS BAJO Y ANEXOS EN ROQUETAS DE MAR.

4°.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ADAPTACIÓN DE LA PLAZA JUNTO AL COLEGIO ANTONIO MACHADO.

4°.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO URBANIZACIÓN PUEBLO BLANCO, AGUADULCE.

4°.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA MEJORA Y SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR-CORTIJOS DE MARIN.

4°.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA

OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALMERIA Y ANEXOS EN EL PARADOR.

4°.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PAVIMENTACIÓN DE ANEXOS AL PABELLÓN DE DEPORTES DE AGUADULCE.

4°.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CAMINO PUERTO-HOYO CUENCA FASE I, A LA ENTIDAD ASFALTOS JAEN S.A.

4°.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CAMINO PUERTO-HOYO CUENCA FASE 2, A LA ENTIDAD PROBISA S.A.

4°.-14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MENOR CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE POZOS FILTRANTES EN ROQUETAS DE MAR, A LA ENTIDAD ALBAIDA, RECURSOS NATURALES Y MEDIOAMBIENTE, Y LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DENOMINADO CONSTRUCCION DE POZOS FILTRANTES EN ROQUETAS DE MAR.

4°.-15.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS Y CIRCUITOS.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.-1.- ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA CENTRO EDUCATIVO-EMPRESA CON EL CENTRO F.P. VIRGEN DEL MAR.

5°.-2.- CONVENIO ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON EL OBJETO DE FAVORECER LA PERMANENCIA EN SU RESIDENCIA HABITUAL DE LOS HIJOS E HIJAS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DEL CAMPO, FERIANTES Y A AMBULANTES.

5°.-3.- SOLICITUD DE CARNET DE ASALARIADO ADSCRITO A LA LICENCIA N° 13.

5°.-4.- SOLICITUD DE CARNET DE ASALARIADO ADSCRITO A LA LICENCIA N° 25.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- Nª/REF.: 93/03 ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 423/03-CM ADVERSO: DÑA. PIEDAD, MARÍA Y JUANA LÓPEZ MARTÍNEZ Y DÑA. JUANA MARTÍNEZ

MARTÍNEZ. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

6°.-2.- Nª/REF.: 89/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 360/03-MD PIEZA SEPARADA: 83/03-MD ADVERSO: GABRIEL ANDRÉS GUILLEN ALCALDE.OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 02/07/03 POR LA QUE SE ACUERDA DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL ADVERSO SOBRE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL I.B.I. DE LOS EJERCICIOS 2.000, 2.001 Y 2.003. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE SUSPENDE EL ACTO ADMINISTRATIVO.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno** el día 3 de Noviembre de 2.003, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** celebrada el día **5 de Noviembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Francisco Martín Hernández, Doña Mª Angeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Doña Leonor Parejo Crespo, Don Federico Lopez del Aguila, Doña Mª José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña Mª del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1°.- ROQUETAS V18, S.L., EXPTE 146/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de apartamentos turísticos en C/ Nicaragua y C/

Martinica según proyecto redactado por Don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE; y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- LADUANA, S.L., EXPTE 215/03 A.M., OBRAS: 705/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (48 plazas) en Parcela P-7 de la U.E. 70 según proyecto redactado por Don Jorge Gomendio Kindelán y Doña Rocío Pastor Granados. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- PROMOCIONES RESIDENCIALES LAS MARIPOSAS, S.L., EXPTE 263/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (76 plazas) en Parcelas R 1-2 y R 1-3 del Sector 18 según proyecto redactado por Doña M^a José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- PROVIRO ALMERIENSE, S.L., EXPTE. 284/03 A.M., OBRAS: 311/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (27 plazas) en C/ Lola Flores, C/ Alfonso Moran, C/ M^a Guerrero y C/ Nati Mistral, U.E. 781 Parcela 12 según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.-PROVIRO ALMERIENSE, S.L., EXPTE 290/03 A.M., OBRAS: 311/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (26 plazas y trasteros) en C/ Alfonso Moran y C/ M^a Guerrero según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6°.- FAMA ONCE, S.L., EXPTE 302/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (89 plazas) en C/ Belfast, Parcela R 5 de la U.E. 103 según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7°.-DON JUAN FRANCISCO CARA FERNANDEZ, EXPTE 304/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería (sin música) en Centro Lúdico Plaza de Toros, local F-12 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8°.- LINDARAJA URBANA, S.L., EXPTE 306/03 A.M., OBRAS: 1047/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (89 plazas) en C/ Belfast, Parcela R 5 de la U.E. 103 según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo

Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

El Sr. López del Aguila solicita se inspeccione si tiene licencia municipal de actividad el taller de chapa y pintura situado en C/ Perla nº 1, Cortijo de los Morenos, y que se retiren los vehículos situados en la fachada de la vivienda colindante. El Sr. Presidente de la Comisión dice que se comprobará mediante la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las crece horas veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS**, en Sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 2.003, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Felipe Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallo Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio de fecha 27 de Octubre de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º AMENA, REP. POR DON JOSE FELIX FERNANDEZ DE ALMAGRO LOZANO, 1.119/03, para instalación de estación base de telefonía celular de la red "DCS1800", en Circunvalación de la Algaída, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", cuarto de contadores.

2º ARUKA-SUR, S.L., REP. POR DON GUSTAVO PUERTAS MONTES, 1.201/03, para instalación de caseta provisional de ventas en propiedad privada, en Avda. Rey Juan Carlos I, según plano de situación aportado.

3º CONSTRUCCIONES RICARDO LIRANZO, S.L.U., REP. POR DON RICARDO LIRANZO ULLOA, 1.236/03, para instalación punto de señalización (Resolución O.V.P. 11-09-03), en Plaza Romeral, según plano de situación aportado. El modelo será el establecido por el Ayuntamiento. Se instalará en la acera pública donde no entorpezca el paso peatonal el paso peatonal y sin invadir la calzada los cajones con la inscripción publicitaria. La instalación se realizará siguiendo las indicaciones de la empresa suministradora de la misma, y las condiciones reglamentarias establecidas.

4º DOÑA OLGA DOMINGUEZ PATON, 1.279/03, para cambio de ubicación de la instalación de climatización en local (L.M.A. nº 278/02 AM), en Avda. Pedro Muñoz Seca, según anexo a proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.

5º DON JUAN GALLARDO TROYANO, 1.342/03, para solado de garaje privado y revestimiento de fachada, en Calle Piscis, nº 10.

6º DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA, 1.357/03, para alicatado y solado de baño, en

Calle Ribadelago, nº 21, Bloque-5, Bajo-B.

7º DON VINCENZO ASCIONE, 1.361/03, para sustitución de solería y alicatado de cocina y pintura de vivienda, en Calle Alhambra, nº 47.

8º DON LUIS GUZMAN GONZÁLEZ, 1.362/03, para sustitución de alicatados y solería de cocina, en Calle Los Bajos, nº 6.

9º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.365/03, para montaje e instalación de línea telefónica sobre 12 postes a lo largo de carril de butano, en Paraje El Congo, según plano de situación aportado. Los postes se instalarán obligatoriamente a más de tres metros de la arista exterior de la carretera del butano. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuará a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.200,00 Euros.

10º DOÑA MARÍA MATILDE HERNÁNDEZ CEDEÑO, 1.366/03, para alicatado y solado de cocina, en Calle Cerezo, nº 20, 6º-d.

11º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.367/03, para reparación de un tramo de canalización de 35 metros lineales en acera, en Calle Las Nieves, según plano de situación aportado. Los cortes de calles se pondrán en conocimiento de la Policía Local, a fin de habilitar vías alternativas de circulación del tráfico rodado, y se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del Proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a quince días, caso de que no se ejecutara la reposición del asfalto por el solicitante en el plazo indicado, se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 700,00 Euros.

12º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.368/03, para reparación de un tramo de canalización de 165 metros lineales en acera, en Calle Jazminero, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuará a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 3.300,00 Euros.

13º DON FRANCISCO LÓPEZ MARTINEZ, 1.370/03, para solado de cochera, en Calle Olmo, nº 6.

14º DOÑA MILAGROS REDONDO GONZÁLEZ, 1.371/03, para sustitución de solería, alicatado y plato de ducha de baño, en Calle Alameda, nº 61, 8º-3.

15º DON DIEGO JAVIER ROMERO GONZÁLEZ, 1.373/03, para solado de terraza, en Calle Nicaragua, nº 444.

16º DON JOSÉ LUIS LLAMAS PASTOR, 1.375/03, para sustitución suelo de cocina, en Portomagno, nº 6.

17º DON JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, 1.394/03, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con celosía y sustitución puerta de cancela, en Calle Francisco Goyoaga, nº 8.

18º CONSTRUCCIONES RICARDO LIRANZO, S.L.U, REP. POR DON RICARDO LIRANZO ULLOA, 1.395/03, para solado de local (sin uso específico), en Carretera de La Mojonera, nº 127.

19º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.396/03, para construcción de tramo de canalización de 20 metros lineales en calzada, en Calle Hilarión Eslava y Joaquín Turina, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuará a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.400,00 Euros.

20º Dº/* TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.405/03, para construcción de pedestal para instalación de armario de distribución, en Calle La Habana, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuará a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 300,00 Euros.

21º DON FRANCISCO JOAQUÍN CHECA GONZÁLEZ, 1.410/03, para solado de local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, nº 15.

22º DOÑA DOLORES DIAZ DURAN, 1.411/03, para solado de vivienda (80 m2), en Calle Julián Arcas Lacal, nº 3, 3º-3.

23º DOÑA SOLEDAD PÉREZ RUBIO, 1.414/03, para solado y enfoscado de paredes de local

(L.M.A. nº 372/03), en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 35.

24º DOÑA MARÍA GARCÍA CANO, 1.415/03, para sustitución de puerta y ventana en cocina y terraza, en Calle Islas Baleares, nº 2, 1º.

25º DON ANTONIO LUIS ZURITA ZAPATA, 1.417/03, para solado de patio, en Calle Florida, nº 32, 1º-C.

26º DOÑA MARÍA VICTORIA MARTOS MEDINA, 1.421/03, para sustitución de ventanas y solería de terraza, en Calle Nevada, nº 2.

27º DOÑA ROSA MARÍA RUIZ SÁNCHEZ, 1.427/03, para sustitución azulejos de cuarto de baño, en Avda. Carlos III, nº 420, 4º-C.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por doña María Isabel Vizcaino González, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 2.003, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones promovido por Iniciativas inmobiliarias Enebro S.L., en Avenida Carlos III y Calles Isla Conejera e Isleta del Moro, alegando que es arrendataria de un local sito en Avenida Carlos III y que desarrolla en el mismo la actividad de venta de prendas de vestir y que en el caso de que no coincidieran las alegaciones con las existentes se debería expropiar el inmueble y por su condición de arrendataria del mismo se generaría un derecho de indemnización

1.- Antecedentes:

I.- En fecha 3 de Octubre de 2.003, Iniciativas Inmobiliarias Enebro S.L., presenta Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Avda. Carlos III y Calles Isla Conejera e Isleta del Moro, aportándose la documentación preceptiva en 23 de Octubre de 2.002.

II.- Con fechas 10 de enero, 7 de Febrero y 17 de Marzo de 2.003, se aportan modificados al Estudio de Detalle, y previos informes técnicos y jurídicos se aprueba inicialmente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 16 de Abril de 2.003.

III.- Durante el plazo de exposición pública (B.O.P. nº 82, de 2 de mayo de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 5 de Mayo de 2.003 y Tablón Municipal de Edictos), se interpusieron dos alegaciones por parte de doña María Isabel Vizcaino González y don Francisco Flores Cano, la primera de ellas exponiendo las mismas alegaciones que las que sustenta en el presente recurso de reposición.

IV.- Mediante acuerdo plenario de 28 de Julio de 2.003, se aprobó definitivamente el presente Estudio de Detalle, siéndole notificado a doña María Isabel Vizcaino González, en 5 de Septiembre de 2.003.

2.- Fundamentos Jurídicos:

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 116 y 117 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, no así el artículo 115 alegado por la recurrente, que se refiere al Recurso de Alzada.

Igualmente es de aplicación lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de Junio de 1.978, aplicable con carácter supletoria según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es de aplicación igualmente lo establecido en el artículo 22.2.c), en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en su nueva redacción (Ley 11/1.999, de 21 de Abril).

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- El recurso de reposición interpuesto por doña María Isabel Vizcaino González, lo ha sido en tiempo y forma siendo por tanto pertinente por cuanto le fue notificado en 5 de Septiembre de 2.003 y se ha interpuesto en 4 de Octubre de 2.003, según sello de Correos y Telégrafos; desestimándose por cuanto lo alegado en nada afecta a la ordenación prevista en el presente Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre y artículo 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que es un instrumento de planeamiento y que ha ordenado volúmenes y a fijado alineaciones de la manzana completa sita en Avda. Carlos III y Calles Isla Conejera e Isleta del Moro, en el que no hay prevista expropiación alguna, confundiéndolo con el proyecto aprobado por este Ayuntamiento para la ejecución del denominado Bulevard de Aguadulce, en la travesía de la antes Carretera Nacional 340, y en el que en su caso podría alegar su condición de arrendatario del local mencionado, que por demás y en este tramo, la alineación del Estudio de Detalle coincide con la existente en la realidad.

Segundo.- Ratificar el acuerdo plenario de 28 de Julio de 2.003, por el que se aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones promovido por Iniciativas inmobiliarias Enebro S.L., en Avenida Carlos III y Calles Isla Conejera e Isleta del Moro, por encontrarse plenamente el acuerdo ajustado a derecho.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º DON JOAQUIN JESUS MORALES MANZANO, 26.527/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 22/01, de construcción de vivienda y local y cochera en Avda. Las Marinas. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L. REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL COLL PEREZ, 24.277/03 RE, solicita se rectifique el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de Marzo de 2.003, del Expte. 164/01, y Expte. IV-15-164-01.TAU, para construcción de 18 viviendas y almacenes, en Avda. de la Paz, ya que, si bien el título del proyecto era almacenes y 18 viviendas unifamiliares, los cálculos del aprovechamiento se realizaron con el coeficiente de local comercial y no de almacén, por lo que procede la rectificación de la licencia a construcción de 18 viviendas y locales, en Avda. de la Paz. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

OBRAS MAYORES:

1º STADPLATZ, S.L., REPRESENTADA POR D. ANDRES SORIA PEREZ, 1.435/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. Playa Serena, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

2º STADPLATZ, S.L. REPRESENTADA POR D. ANDRES SORIA PEREZ 1.436/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. Playa Serena, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

3º KNAUER, S.L., 252/03, solicita licencia para construcción de 67 unidades habitacionales de P.O. en Avda. de los Depósitos, calle Jorge Luis Borges y calle Cabrera Infante, según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don José Antonio Lozano Crespo. La Comisión emite informe favorable, debiendo abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente siendo el presupuesto de ejecución

material de 699.858,82 Euros, presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.164 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberán instalarse 8 puntos de luz, sobre poste recto de 7 m. con portezuela homologada a 2,50 m. de altura con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de ALTA presión 100W A.F., y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con la sociedad promotora antes de la terminación de las fachadas de las viviendas.

4º KALAR ALMERIA, S.L. 17.773/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 376/03, de construcción de sótano garaje, locales y 246 viviendas, en Camino de Torres, y Calles Mauritania y Eire (Parcela Pl.1, Pl.2 y Pl.3, UE-14.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), cuya licencia, por error fue concedida para la construcción de 256 viviendas, locales y sótano garaje, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de Mayo de 2.003. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA y el voto en contra del Grupo PSOE, emite informe favorable, procediéndose a la rectificación formal de la licencia. Advirtiéndole que: A) En la zona de Espacios Libres de 5.014,49 m² se preverá la construcción de una calle o vial paralela a las líneas de edificación, de 5 m/l de ancho y con capacidad portante de 2.000 Kp/m² para acceso de los vehículos del servicio por las fachadas de las viviendas. B) deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. En el caso de que no se haya procedido al Acta de Señalización, se le advierte que previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Queda excluida la piscina que se tramitará de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

5º ESTRUCTURAS JOCRIS, S.L. REPRESENTADA POR D. JUAN ANTONIO CIRERA SANTIAGO, 783/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Sierra de Alcudia, esquina calle Sierra de Espuña, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6º ESTRUCTURAS JOCRIS, S.L. REPRESENTADA POR D. JUAN ANTONIO CIRERA SANTIAGO, 1.056/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Sierra de Espuña, calle Sierra de Alcudia y calle Sierra de Guadarrama, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

7º CONSTRUCCIONES PACO PADILLA S.L. REPRESENTADA POR D. FRANCISCO PADILLA FLORES, 1.186/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Miranda del Ebro y Ribadelago, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

8º BARRAGAN CAMPOS, S.L. REPRESENTADA POR D. FRANCISCO BARRAGAN CAMPOS, 1.425/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Fernando de Valor y Avenida Don Juan de Austria. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro,

no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la Modificación Puntual Nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, relativa a la alteración de la calificación de las manzanas 67 y 68 del Area de Reparto VII del mismo, Carretera de Alicún, Carretera de Los Motores y Calle Escuelas consistente en variar la delimitación de las citadas manzanas sin variar la superficie de las mismas, promovido por este Ayuntamiento, a instancia de Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L., según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Consta en el expediente el compromiso de la citada mercantil Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L. de la construcción de un salón de usos múltiples con vestuarios y aseos en el recinto del C.P. Francisco Villaespesa así como escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia manifestando su interés en el citado convenio. Igualmente consta la incoación de expediente de alteración de la calificación jurídica de 269,84 m2 del inmueble propiedad del Ayuntamiento (parte del patio del C.P. Francisco Villaespesa) para transformar dicho bien de dominio público, servicio público a la de patrimonial y proceder a la permuta con el colindante (B.O.P. nº 90 de 14 de Mayo de 2.002).

Mediante acuerdo plenario de 28 de Junio de 2.002, se aprobó inicialmente la presente Modificación Puntual y durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 140, de 24 de Julio de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 24 de Julio de 2.002), no se ha presentado alegación alguna en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

En 24 de Junio de 2.003, se formalizó el Convenio de Planeamiento entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L., según acuerdo de aprobación definitiva del citado Convenio efectuado en sesión plenaria de 16 de Mayo de 2.003 (B.O.P. nº 149, de 6 de Agosto de 2.003).

Visto que con fecha 19 de Septiembre de 2.003, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente de Modificación Puntual Nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, a los efectos de la emisión del informe establecido en el artículo 24, del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, según Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre la 1 presente Modificación Puntual del P.G.O.U., había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, relativa a la alteración de la calificación de las manzanas 67 y 68 del Area de Reparto VII del mismo, Carretera de Alicún, Carretera de Los Motores y Calle Escuelas consistente en variar la delimitación de las citadas manzanas sin variar la superficie de las mismas, promovido por este Ayuntamiento, a instancia de Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L., según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

CUARTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, según Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación formulado por Caja Rural de Almería y Málaga S.C.C. (CAJAMAR), hoy AGRUPAEJIDO S.A. actual propietaria de los terrenos de la Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior, aprobado definitivamente en 17 de Mayo de 1.999 (B.O.P. nº 149, de 04-08-1.999) y sus modificación puntual aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de Marzo de 2.003 (B.O.P. nº 60, de 28-03-03), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 3.462 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 416.132,40 €. Igualmente consta la compensación monetaria sustitutoria del aprovechamiento excedentario de 3.846,68 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 360.664,71 €, según Convenio de Gestión formulado por Caja Rural de Almería y Málaga S.C.C. (Cajamar), hoy, por subrogación la mercantil Agrupaejido S.A. , aprobado en sesión plenaria de 28 de Julio de 2.003 y 2 de Octubre de 2.003. (B.O.P. nº 206, de 28-10-2.003).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Junio de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 124 de 2 de Julio de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por AGRUPAEJIDO S.A.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de AGRUPAEJIDO S.A.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos".

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, para su aprobación definitiva, si procediera.

3º El Término Municipal de Roquetas de Mar cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 21 de Marzo de 1.997 (B.O.P. nº 73 de 18 de Abril de 1.997); aprobándose mediante Resolución del mismo órgano, de 16 de Julio de 1.998 el Texto Refundido del citado Plan General (B.O.P. nº 168 de 31 de Agosto de 1.998 y nº 226 de 23 de Noviembre de 1.998).

El citado Plan General, redactado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo entonces vigente venia a cumplir con los siguientes objetivos:

- 1) Resolver los problemas planteados por la anteriores Normas Subsidiarias Municipales.
- 2) Asumir el contenido de las sugerencias presentadas por los ciudadanos y aceptados como viables a nivel técnico y jurídico.
- 3) Redacción de un Plan General adaptado a las determinaciones de la Ley 8/1.990, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo y su Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992.

- 4) Producción de una ordenación urbanística coherente y sistemática, así como su regulación, tendente al acabado formal de los núcleos de población del término municipal, y a una protección y potenciación de las actividades en suelo no urbanizable, facilitando la acción urbanística, tanto privada como pública, en Roquetas de Mar.

La programación temporal se distribuyó en dos cuatrienios, encontrándonos actualmente en la etapa final del último de ellos, finalizándose en 2.004.

El grado de desarrollo del Plan General tanto en suelo urbanizable como en zonas no consolidadas de suelo urbano y en su caso la ordenación de detalle en estos últimos, ha sido muy elevado:

- De los 16 Sectores de Suelo Urbanizable No Programado se han tramitado 2 Programas de Actuación Urbanística.

- Del total de 21 Sectores de Suelo Urbanizable Programado se han desarrollado a través de los correspondientes Planes Parciales y aprobados definitivamente 10, encontrándose actualmente en tramitación 5 Planes Parciales de diversos Sectores.

- Se han tramitado y aprobado definitivamente 52 Planes Especiales de Reforma Interior, correspondientes a 39 Unidades de Ejecución y 3 Actuaciones Aisladas, así como el documento de Avance del "Plan Especial de Ordenación y Protección del Ámbito Territorial de Las Salinas - Aguadulce".

- En cuanto a las licencias de edificación entre 1.997 y 2.002, se han concedido un total de 1.186 licencias, con un número total de 16.299 viviendas, 6 hoteles y 1 gran superficie comercial, entre otros.

Todo ello, por tanto, indicativo del gran dinamismo de este Municipio, caracterizado por la construcción de uso residencial enfocada a cubrir la demanda tanto del turismo residencial como de los habitantes de la aglomeración urbana de Almería que buscan nuevos espacios donde el proceso edificatorio facilite el acceso a la vivienda.

Posteriormente la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece un obligado marco jurídico que conforma de nuevo los sistemas de aplicación de los elementos que componen el orden urbanístico municipal, con lo que la Revisión del Plan General de Roquetas de Mar es necesaria, debiendo atenerse a lo establecido por el orden urbanístico comarcal, autonómico y estatal, pretendiéndose como objetivos prioritarios:

- La cualificación de los espacios públicos, definiendo:
 - o El sistema de comunicaciones viarias, rodadas y peatonales.
 - o Positivar el transporte público y la comunicación entre los distintos núcleos urbanos
 - o El desarrollo de los parques y jardines públicos en una red de alta calidad.
- El establecimiento de criterios de composición en la edificación que mantengan la estética y el aspecto urbano.
- La ordenación del espacio de Las Salinas preparando el Parque Comarcal previsto en el Plan Comarcal de Poniente.
- La obtención de aprovechamientos suficientes en todo el Término Municipal para posibilitar las operaciones de reestructuración urbana, tanto para las zonas más turísticas como para las más periféricas.

El presente documento de Avance define los criterios y objetivos del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que permita posteriormente orientar soluciones generales del planeamiento para concretar los siguientes aspectos:

- Análisis del Plan General vigente y valoración del modelo urbano existente.
- Realización del diagnóstico geoestratégico del Municipio.
- Elaboración de criterios y objetivos de carácter general que guíen el proceso de formulación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.

El Avance consta de los siguientes documentos:

- Memoria, consistente en dos tomos de Información Urbanística y uno de Ordenación Urbanística.
- Planos: once planos de información urbanística y veintiún planos de ordenación del plan.

Por todo lo cual, y considerando lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo establecido en los artículos 115 y 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aplicable con carácter supletorio según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, la

Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por el Equipo Técnico de don Luis Felipe Aparicio Pérez.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de 30 días, mediante Edicto en el B.O.P., diarios de difusión provincial y Tablón Municipal de Edictos, con el fin de que puedan formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Tercero.- Remitir un ejemplar del Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, a la Consejería de Medio Ambiente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 292/1.995, de 12 de Diciembre.

Cuarto.- Remitir el acuerdo a las asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones para conocer sus criterios antes de la aprobación inicial del Plan.

Quinto.- Remitir el acuerdo a las empresas suministradoras de agua potable y energía eléctrica, a los efectos de facilitar sus previsiones en este Término Municipal desde el ámbito de sus respectivas competencias.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

El Sr. Cara Rodríguez, solicita copia del documento de la Revisión del P.G.O.U. y tiempo suficiente para su estudio, antes de tratarlo en Pleno, siendo del mismo parecer el Sr. Porcel Praena.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena manifiesta si se podría proceder por los servicios de jardinería a la poda de un árbol en la Calle Santa Mónica a la altura del nº 55.

El Sr. Porcel Praena reitera la situación de la columna de la edificación de la Carretera de los Motores y la alineación de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO EN LA EDUCACIÓN ESPECIAL DE LOS CUPONES DE LA ONCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el escrito de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), la cual incluye habitualmente en sus colecciones de cupón, imágenes de muy variado tipo que abarcan diferentes temáticas y que promocionan indirectamente entre sus compradores y público en general, tradiciones, instituciones y actividades de muy diversa índole, están preparando la edición de una colección de cupones diarios que verá la luz a partir del día 5 de abril de 2004, dedicada a los Ayuntamientos Españoles de más de 50.000 habitantes. Es por lo que propone a la Comisión de Gobierno la aprobación de la inclusión de nuestro municipio en esa edición especial de cupones."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar conformidad a la Propuesta en todos sus términos.

4°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS SALINAS Y LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE EL PUERTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la compra de material de iluminación para el Campo de Fútbol de Las Salinas y las instalaciones Deportivas de El Puerto de Roquetas de Mar, propone a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente el gasto de Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Euros con veintiún Céntimos (4.494,21 Euros) para la compra del citado material a la empresa López Baena S.A. (A-18226597.)"

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 452.213.00, número de operación 220030022413.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN FRUITLOGISTICA 04".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo del compromiso de este Ayuntamiento con la Cámara de Comercio de Almería de participar junto con otras empresas en la Feria Internacional "FRUITLOGISTICA,04" en Berlín con un Stand y mensaje "Almería, Calidad Mediterránea", con la finalidad de la identificación de los productos hortofrutícolas almerienses y su garantía de calidad.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar dispondrá de 20 metros cuadrados propios y 7,32 metros cuadrados comunes, con un total de 27.32 metros cuadrados. El importe económico total según metros es de 16.178'57 euros , estando cofinanciado el 50 % ,el total a pagar por el Ayuntamiento es de 8.089'29 euros.

La Cámara de Comercio de Almería requiere que realicemos el ingreso del 50% del presupuesto final a pagar (8.089'54 euros), resultando este 4.044'77 euros al número de cuenta de la Cámara de Comercio en Cajamar, 3058 00 0040102180119-9.

Es por lo que vengo a proponer: a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación del gasto económico de 4.044,77 euros para estar presentes en " FRUITLOGISTICA,04", y adoptar el compromiso para el ejercicio del año 2004 de pagar el 50% de presupuesto restante."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 622.489.12, número de operación 220030022412.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA. MERCADOS Y ABASTOS A LA COMISIÓN DE GOBIERNO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PREVISIÓN DEL GASTO ECONÓMICO CON MOTIVO DE LA PROXIMA CELEBRACIÓN DE LA XIX EXPO-AGRO ALMERIA, EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Que con motivo de la próxima celebración de la XIX Expo-Agro Almería, que se celebrará del 26 al 29 de Noviembre de 2.003, y en base al informe de previsión de gastos económicos de la Jefa de Sección de Agricultura.

Es por lo que vengo en proponer: a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación de gasto por importe de treinta y ocho mil ochocientos sesenta y seis con noventa y seis céntimos de euros (38.866´96 euros), para hacer frente a la participación en la próxima edición Expo-Agro."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN BARRIADA DE LAS LOMAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud formulada por la mercantil PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con fecha 04.11.03 y R.E. nº 27.213 en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN BARRIADA DE LAS LOMAS, EN ROQUETAS DE MAR.

Dado que el día 5.11.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la Mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. nº A-

28105120, por importe de doce mil doscientos euros con setenta y siete céntimos (12.200,77 euros), según Carta de Pago de fecha 19.02.01 y nº de operación 301000345.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO BARRIO BAJO Y ANEXOS EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Vista la solicitud formulada por la mercantil PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con fecha 04.11.03 y R.E. nº 27.211, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO BARRIO BAJO Y ANEXOS EN ROQUETAS DE MAR.

Dado que el día 5.11.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la Mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. nº A-28105120, por importe de once mil cincuenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (11.058,62 euros), según Carta de Pago de fecha 20.06.00 y nº de operación 300001263.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ADAPTACIÓN DE LA PLAZA JUNTO AL COLEGIO ANTONIO MACHADO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Vista la solicitud formulada por la mercantil PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con fecha 04.11.03 y R.E. nº 27.212, en el que solicitud la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada ADAPTACIÓN DE PLAZA JUNTO AL COLEGIO ANTONIO MACHADO.

Dado que el día 5.11.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la Mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. nº A-28105120, por importe de tres mil trescientos sesenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (3.365,67 euros) según Carta de Pago de fecha 3.12.01 y nº de operación 301002481.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO URBANIZACIÓN PUEBLO BLANCO, AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud formulada por la mercantil PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con fecha 04.11.03 y R.E. nº 27.216, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO URBANIZACIÓN PUEBLO BLANCO, AGUADULCE.

Dado que el día 5.11.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la Mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. nº A-28105120, por importe de nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con noventa y un céntimos (9.447,91 euros), según Carta de Pago de fecha 03.12.01 y nº de operación 301002480.

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*"

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA MEJORA Y SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR-CORTIJOS DE MARIN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud formulada por la Mercantil PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con fecha 04.11.03 y R.E. nº 27.210, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada MEJORA Y SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA URBANIZACIÓN-ROQUETAS DE MAR-CORTIJOS DE MARÍN.

Dado que el día 5.11.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la Mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. nº A-28105120, por importe de ocho mil ciento cuarenta y nueve euros con setenta y dos céntimos (8.149,72 euros), según Carta de Pago de fecha 27.06.01 y nº de operación 301001298.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALMERIA Y ANEXOS EN EL PARADOR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud formulada por la mercantil PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con fecha 04.11.03 y R.E. nº. 27214, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la

ejecución de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALMERÍA Y ANEXOS EN EL PARADOR.

Dado que el día 5.11.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la Mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. nº A-28105120, por importe de diez mil setecientos noventa y cuatro euros con dieciocho céntimos (10.794,18 euros), según Carta de Pago de fecha 20.07.01 y nº de operación 301001519.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PAVIMENTACIÓN DE ANEXOS AL PABELLÓN DE DEPORTES DE AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud formulada por la mercantil PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con fecha 04.11.03 y R.E. nº. 27.215, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada PAVIMENTACIÓN DE ANEXOS AL PABELLÓN DE DEPORTES DE AGUADULCE.

Dado que el día 5.11.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la Mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. nº A-28105120, por importe de dos mil novecientos treinta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (2.932,94 euros), según Carta de Pago de fecha 27.06.01 y nº de operación 301001297.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CAMINO PUERTO-HOYO CUENCA FASE I, A LA ENTIDAD ASFALTOS JAEN S.A.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

" El Concejal Delgado que suscribe, propone a la Comisión de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada Camino Puerto- Hoyo Cuenca Fase I, T.M. Roquetas de Mar, con un presupuesto de contrata de 22.300 Euros.- a la empresa Asfaltaos Jaén S.A." Proyecto 2003.43.01.

Consta en el expediente:

- La propuesta reseñada.
- Acta de replanteo Previo de fecha 03/11/03.
- Informe Técnico de fecha 03/11/03.
- Informe de la Intervención de Fondos con Retención funcional 531.60160, Refl. 223007890, nº de operación 220030021977.
- Ofertas de los Oferentes Construcciones e Infraestructuras Ojeda S.L. Hispano Almería S.A. y Probisa.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CAMINO PUERTO-HOYO CUENCA FASE 2, A LA ENTIDAD PROBISA SA..

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

" El Concejal Delegado que suscribe, propone la Comisión de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada "Camino Puerto-Hoyo Cuenca, Fase 2, T.M. Roquetas de Mar", con un presupuesto de contrata de 14.200 Euros, a la empresa PROBISA, Tecnología y Construcción, S.A."

Consta en el expediente:

- La propuesta reseñada.
- Informe Técnico de fecha 03.11.03.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 03.11.03.,

- Informe de la Intervención de Fondos con retención de crédito partida 531.60160, Rf. 22003007891, nº operación 220030021978.
- Propuestas de los Oferentes: Construcciones e Infraestructuras Ojeda S.L. Hispano Almería S.A. y Probisa S.A..
- El proyecto Básico y de Ejecución.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MENOR CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE POZOS FILTRANTES EN ROQUETAS DE MAR, A LA ENTIDAD ALBAIDA, RECURSOS NATURALES Y MEDIOAMBIENTE, Y LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DENOMINADO CONSTRUCCION DE POZOS FILTRANTES EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Tramitado expediente para la contratación de las obras denominadas CONSTRUCCION DE POZOS FILTRANTES EN ROQUETAS DE MAR, 2003.43.03, según Proyecto Técnico redactado por ALBAIDA RECURSOS NATURALES Y MEDIOAMBIENTE S.A., que cuenta con un presupuesto total de contrata de setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco euros con treinta céntimos (73.865,30 €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación de la adjudicación menor consistente en la redacción del proyecto denominado CONSTRUCCION DE POZOS FILTRANTES EN ROQUETAS DE MAR, a la entidad ALBAIDA, Recursos Naturales y Medioambiente, S.A., con un presupuesto de dos mil cuatrocientos sesenta y dos euros con veintisiete céntimos (2.462,27 €), IVA incluido. Dicha cantidad le será abonada a la mercantil redactora por el Ayuntamiento, con motivo de la primera certificación de obra.

2°.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado CONSTRUCCION DE POZOS FILTRANTES EN ROQUETAS DE MAR, con un presupuesto total de contrata de setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco euros con treinta céntimos (73.865,30 €), IVA incluido.

3°.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para dar cumplimiento a las determinaciones previstas en la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería por la que se eleva a definitiva la propuesta de

resolución dictada en base a la solicitud de la corporación local de Roquetas de Mar, acogiéndose a la Orden de 22 de Mayo de 2.002, de medidas para la mejora de infraestructuras agrarias

4º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-15.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS Y CIRCUITOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto que por la proximidad de la apertura del teatro Auditorio del municipio de Roquetas de Mar. Y dado que para poder acceder a la base de datos de compañías y artistas de primer orden nacional e internacional y poder beneficiarse del Cachet especial que para esta red se articula, se hace necesaria la adhesión a la Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos, originando una cuota anual de 601,01 Euros (Seiscientos y un En Euro con un Céntimo de Euro).

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 601,01 (Seiscientos y un Euro cien un Céntimo de Euro) como cuota anual de dicho concepto."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 451.489.10, nº de operación 220030022580.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA CENTRO EDUCATIVO-EMPRESA CON EL CENTRO F.P. VIRGEN DEL MAR.

Se da cuenta del escrito remitido por el Director del C.F.P. Virgen del Mar, indicando que el citado centro de formación profesional imparte el ciclo formativo de grado medio Técnico de Gestión Administrativa, por lo que solicita al Ayuntamiento sea Centro Colaborador para el presente curso escolar 2003/2004 de la formación en centros de trabajo de un alumno /a del ciclo formativo Técnico en Gestión Administrativa para la realización de las practicas, siendo de una duración de 280 horas totales

repartidas en cuatro horas diarias con un total de 70 jornadas, con objeto de que los alumnos y alunas tengan la oportunidad real de aplicar lo aprendido en los centros educativos, así como de evidenciar las competencias adquiridas en procesos productivos concretos y en situaciones laborales reales, que conozcan y comprenda lo que es la organización social-laboral y la posibilidad de obtener información sobre la calidad e la formación impartidas en los centros educativos y de complemento en la empresa. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar, así como cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema Educativo y la Orden de 31 de Julio del 2001, por la que se regula la Fase de Formación en Centros de Trabajo, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Suscribir el acuerdo de colaboración formativa con el Centro de Formación Profesional Virgen del Mar para el curso escolar 2003/2004 para la realización de la fase de formación práctica en los términos expresados en el Anexo ACFP.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

5°.-2.- CONVENIO ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON EL OBJETO DE FAVORECER LA PERMANENCIA EN SU RESIDENCIA HABITUAL DE LOS HIJOS E HIJAS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DEL CAMPO, FERIANTES Y A AMBULANTES.

Se da cuenta del Convenio entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación, a fin de varones la permanencia, en su residencia habitual, de los hijos e hijas de los trabajadores y trabajadores del campo, feriantes y ambulantes desfavorecidos de este municipio que se desplazan temporalmente fuera de su lugar de residencia para el desempeño de sus tareas laborales y/o cuyas condiciones socioculturales desfavorables originan el absentismo escolar de sus hijos y hijas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a suscribir el Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para garantizar la escolarización de alumnos y alumnas de los colectivos de familias dedicadas a la venta ambulante y feriantes.

5°.-3.- SOLICITUD DE CARNET DE ASALARIADO ADSCRITO A LA LICENCIA N° 13.

Se da cuenta de la solicitud de Don Francisco Sierra García con D.N.I. n° 27.221.211-K, con N.R.E. 27.207 de fecha 04/11/03, pro el que solicita la expedición de carnet de conductor de taxis adscrito a la licencia de auto-taxi n° 13. A tal efecto, adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia de la licencia municipal cuyo titular es Don José Manuel García Flores, Vehículo Peugeot 406, matricula 1086 CHD.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del Permiso de conducción del Interesado con cat. BTP desde el día 03.10.03 hasta el día 03.10.06.
- Comunicación del contrato de trabajo de obra o servicio determinado a tiempo completo de fecha 22/10/2003, ocupación taxista, identificador del contrato 04.2003.0171670 comunicado al I.N.E.M.
- Contrato de Trabajo duración determinada por transporte de taxi hasta final de obra.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 10/11/03, relativo a que no existe inconveniente en la expedición del citado carnet de asalariado al conductor Don Francisco Sierra García.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Francisco Sierra García, quien estará adscrito a la licencia de auto-taxi n° 13, cuyo titular es Don José Manuel García Flores, el cuál deberá de cumplir con todos los requisitos normativos en materia laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5°.-4.- SOLICITUD DE CARNET DE ASALARIADO ADSCRITO A LA LICENCIA N° 25.

Se da cuenta de la solicitud de Don Juan Ruiz Mancebo con D.N.I. n° 41.491.601-S, con N.R.E. 27.510 de fecha 27/11/03, por el que solicita la expedición de carnet de conductor de taxis adscrito a la licencia de auto-taxi n° 25. A tal efecto, adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia de la licencia municipal cuyo titular es Don Juan Francisco Hernández Ruiz, Vehículo Mercedes 200 CDI, matricula AL-8430-AH.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

- Fotocopia del Permiso de conducción del Interesado con cat. BTP desde el día 20.07.96 hasta el día 06.07.06.

- Comunicación del contrato de trabajo de obra o servicio determinado a tiempo completo de fecha 04/07/2003, ocupación taxista, identificador del contrato 04.2003.0104227 comunicado al I.N.E.M.

- Contrato de Trabajo duración determinada por transporte de taxi hasta final de obra.

- Declaración jurada de fecha 21/07/03, por el que el titular de la licencia tiene contratado como conductor asalariado a Don Juan Ruiz Mancebo.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 10/11/03, relativo a que no existe inconveniente en la expedición del citado carnet de asalariado al conductor Don Juan Ruiz Mancebo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Juan Ruiz Mancebo, quien estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 25, cuyo titular es Don José Manuel García Flores, el cuál deberá de cumplir con todos los requisitos normativos en materia laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

SIXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nª/Ref.: 93/03 Asunto: Expediente de Dominio. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 423/03-CM Adverso: Dña. Piedad, María y Juana López Martínez y Dña. Juana Martínez Martínez. Situación: Terminado por que no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado he de informarle para el conocimiento por la Comisión de Gobierno lo siguiente:

1.- Con fecha de 30 de Octubre de 2.003 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de

inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 3 de Noviembre de 2.003 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al citado expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Comprobado el expediente no existe invasión del dominio público municipal".

En virtud de lo expuesto, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente al no existir usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación del mismo.

Segundo.- Traslado el presente acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Roquetas de Mar a los efectos indicados.

6º.-2.- Nª/Ref.: 89/03 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería. Núm. Autos: 360/03-MD. Pieza Separada: 83/03-MD Adverso: Gabriel Andrés Guillen Alcalde. Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de fecha 02/07/03 por la que se acuerda desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Adverso sobre liquidación correspondiente al I.B.I. de los Ejercicios 2.000, 2.001 y 2.003. Situación: Auto donde se suspende el acto administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de Noviembre de 2.003 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva la Sala Acuerda suspender la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso, previo afianzamiento por cantidad suficiente a cubrir la suma de 554,84 Euros.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto al Sr. Recaudador Municipal para su debido conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintisiete páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez